



DECRETO EXENTO N° 2328

PUCÓN, 06 SET. 2012

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente presentada por Comercial Oliva y Oliva Limitada, RUT 76.669.530-2.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El D.S. N° 452 del 17.06.2009
4. El Decreto Exento N° 1645, de fecha 12 de agosto de 2011 que delega la función de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa" a don Pablo Ignacio Soto Araya.
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente provisoria al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|---|
| Fecha de Término | : 30 de junio de 2013 |
| Rol | : 57312 |
| Actividad Económica | : Comercialización y Servicios Automotrices |
| Código Actividad | : 515009 |
| Clasificación | : Provisoria - Comercial |
| Dirección Comercial | : Rafaela Aburto N° 130, Pucón |
| Nombre del Contribuyente | : Comercial Oliva y Oliva Limitada |
| Rut | : 76.669.530-2 |
| Dirección Particular | |

2. El contribuyente deberá cumplir los siguientes antecedentes para obtener la renovación de la patente, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo, en caso contrario, dejar de funcionar:

- Obtener Recepción Definitiva de Dirección de Obras Municipales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"por orden de la Sra. Alcaldesa"



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V°B° CONTROL

PSA/GMP/MVR/GSD/hgg
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Depto. De Rentas Municipales
- Contribuyente